



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 05/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DON. FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS.

DOÑA. ROCIO VÁZQUEZ DURAN.

Secretaria Interventora: Doña M.ª de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 29 de Julio de 2026.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:03 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LA SESIÓN DE JGL ORDINARIA DE 22 DE JULIO DE 2026

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

PUNTO SEGUNDO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000123 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO NOCHE EN BLANCO 2026- ESPECTÁCULO ITINERANTE DE CIRCO

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000123 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO NOCHE EN BLANCO 2026- ESPECTÁCULO ITINERANTE DE CIRCO, con un presupuesto de 1573,00 euros..

Visto el Informe de necesidad de fecha 27 de Julio de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO DE NOCHE EN BLANCO 2026- ESPECTÁCULO ITINERANTE DE CIRCO"-

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
F14843395	ARREMPUJA PRODUCCIONES S.COOP. AND	1573,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 27 de Julio de 2026.



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Fecha	22/09/2026 12:37:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Página	1/10





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 05/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado “NOCHE EN BLANCO 2026- ESPECTÁCULO ITINERANTE DE CIRCO al contratista ARREMPUJA PRODUCCIONES S.COOP. AND con CIF F14843395, con domicilio de notificación Pasaje Escultor Benlliure 5 (Cordoba) por un importe de 1573,00 euros (1300,00 euros de Base Imponible y 273,00 d euros correspondiente al 21% IVA) , y con un plazo de ejecución el 15 de Agosto de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1573,00 € correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 330.22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Tamara Lozano Muñoz , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO TERCERO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000124 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO- ACTIVIDADES VERANO 2026

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000124 de contratación menor de SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO- ACTIVIDADES VERANO 2026 con un presupuesto de 813,40 €

Visto el Informe de necesidad de fecha 27 de Julio 2026 justificando la necesidad de proceder al suministro material deportivo

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11846680	FRANSPORT DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS SL	813,40 €	INCLUIDO
B91362442	DEPORTES REJA S.L	878,76€	INCLUIDO
B41848763	OXG DEPORTES S.L	1901,51€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Fecha	22/09/2026 12:37:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Página	2/10





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 05/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 27 de Julio 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO-ACTIVIDADES VERANO 2026 al contratista FRANSPORT DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS SL , CIF B11846680 , por un importe de 813,40 euros (672,23 euros Base Imponible, y 141,17 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución 15 días a partir de notificación de aprobación en JGL.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 813,40 euros euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341.22711 vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Ruben Benítez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO CUARTO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000125 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CAMISETAS PERSONALIZADAS ESPERA C.F

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000125 de contratación menor de SUMINISTRO CAMISETAS PERSONALIZADAS ESPERA C.F con un presupuesto de 544,50 €

Visto el Informe de necesidad de fecha 27 de Julio 2026 justificando la necesidad de proceder al suministro material deportivo

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11846680	FRANSPORT DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS SL	544,50 €	INCLUIDO
B91362442	DEPORTES REJA S.L	573,54€	INCLUIDO
B41848763	OXG DEPORTES S.L	653,40€	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Fecha	22/09/2026 12:37:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Página	3/10





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 05/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 27 de Julio 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO CAMISETAS PERSONALIZADAS ESPERA C.F al contratista FRANSFORT DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS SL , CIF B11846680 , por un importe de 544,50 euros (450,00 euros Base Imponible, y 94,50 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución 15 días a partir de notificación de aprobación en JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 544,50 euros euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341.22711 vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Ruben Benítez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO QUINTO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000126 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO - NOCHE EN BLANCO 2026 ORGANIZACIÓN DE FOTOMATON Y PHOTOBUS

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000126 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO ORGANIZACIÓN DE FOTOMATON Y PHOTOBUS- NOCHE EN BLANCO 2026 , con un presupuesto de 1470,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 27 de Julio de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DE SERVICIO ORGANIZACIÓN DE FOTOMATON Y PHOTOBUS- NOCHE EN BLANCO 2026

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32076871J	ADRIAN GIL BUSTILLO	1470,00 €	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Fecha	22/09/2026 12:37:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Página	4/10





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 05/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 25 de Julio de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicio de NOCHE EN BLANCO 2026 ORGANIZACIÓN DE FOTOMATON Y PHOTOBUS. , al contratista ADRIAN GIL BUSTILLO con CIF 32076871J , y domicilio a efectos de notificaciones en PG Asta Regia - Jerez de la Frontera (Cadiz) por un importe de 1470,00€ (1214,88 € Base imponible 255,12 correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 15 de Agosto de 2026,

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1470,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 330.22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña. Tamara Lozano Muñoz..

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000127 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR SERVICIO ARBITRAJE -MARATÓN FUTBOL SALA 2026

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000127 de contratación menor del CONTRATO MENOR CONTRATACIÓN DE SERVICIO ARBITRAJE -MARATÓN FUTBOL SALA 2026 , con un presupuesto de 721,16 euros.

Visto el Informe de necesidad de 28 de Julio de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR SERVICIO ARBITRAJE -MARATÓN FUTBOL SALA 2026

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B13960257	FOMENTO DEPORTE L.P.Y.V.,S.L	721,16 €	EXENTO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 28 de Julio de 2026



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Fecha	22/09/2026 12:37:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Página	5/10





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 05/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO ARBITRAJE -MARATÓN FUTBOL SALA 2026, al contratista FOMENTO DEPORTE L.P.Y.V.,S.L con CIF B13960257 y domicilio de notificación en Calle /Fuentes 29 41720 Los Palacios y Villafranca (Sevilla) por un importe de 721,16 euros (596,00 euros Base imponible y 125,16 euros correspondiente al 21% IVA.) y con un plazo de ejecución 31 de Julio 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 721,16 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341.22711 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO 7 U1 .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000128 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CONTRATO MENOR PRIVADO ORGANIZACIÓN - VIBRANDO FEST.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 3 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000128 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO ORGANIZACIÓN -VIBRANDO FEST- con un presupuesto de 4840 euros.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Juventud de fecha 29 de Julio de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO ORGANIZACIÓN FESTIVAL -VIBRANDO FEST-

Se han presentado las siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11974334	EMEUE PRODUCCIONES SLU	4.840 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Fecha	22/09/2026 12:37:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Página	6/10





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 05/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 29 de julio de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de CONTRATO PRIVADO ORGANIZACIÓN FESTIVAL - VIBRANDO FEST-, al contratista EMEUVE PRODUCCIONES SLU con DNI B11974334 y domicilio a efectos de notificaciones en P.I EL Peral (Arcos de la Frontera) por un importe de 4.840 euros (4000 euros base imponible y 840 euros correspondiente al 21% de I.V.A.) y con un plazo de ejecución de 1 de Agosto de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 4.840€ correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 338,22744 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Juventud D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes”

PUNTO 7 U2 .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/ASU_06/000002 PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ESPERA

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 3 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local actúa como órgano de contratación como competencia delegada por la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023.

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para la prórroga del contrato 2024/ASU_06/000002 de Contratación del Suministro de materiales de ferretería necesarios para el arreglo y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Espera.



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Fecha	22/09/2026 12:37:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Página	7/10





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 05/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

A la vista de las características del contrato que se pretende prorrogar:

Expediente	2024/ASU_06/000002	Procedimiento	Abierto Simplificado Sumario
Resolución	Acuerdo J.G.L.	Fecha	24/07/2024
Tipo de Contrato: SUMINISTROS			
Objeto del contrato: Suministro de materiales de ferretería necesarios para el arreglo y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Espera			
Tipo de Tramitación: Ordinaria			
Código CPV: 44115210-4 Materiales de fontanería. 44316400-2 Artículos de ferretería. 44316510-6 Artículos de herrería			
Interesado: TERESA COMIZAÑA GONZÁLEZ		NIF: 75862746Y	
Valor estimado:		29.752,06 €	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido):		19.834,71 €	
21 % IVA:		4.165,29 €	
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)		24.000 €	
Fecha de Formalización: 05/08/2024		Nº de Contrato: 2024/ASU_06/000002	
Fecha de Inicio de Ejecución: 06/08/2024		Duración máxima: 3 años	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe del responsable del contrato	29/07/2026	
Informe de Secretaría	29/07/2026	
Informe fiscalización	29/07/2026	

De conformidad con lo anterior, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes con **D^a. TERESA COMIZAÑA GONZALEZ, con DNI 75862746Y**, por un plazo de **1 año**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de **12.000 €**, de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Fecha	22/09/2026 12:37:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Página	8/10





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 05/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de prórroga en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes..”

PUNTO 7 U3 .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/ASU_06/000004 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN Y CONVOCATORIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRA NECESARIOS PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 3 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local actúa como órgano de contratación como competencia delegada por la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023.

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para la contratación de suministro

A la vista del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministros	
Objeto del contrato: Suministro de material de obras necesarios para el arreglo y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Espera	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
44110000- Materiales de construcción	
44000000- Estructuras y materiales de construcción; productos auxiliares para la construcción, excepto aparatos eléctricos.	
Valor estimado del contrato: 19.834,71 euros	
Presupuesto base de licitación Lote 1 IVA excluido: 13.223,14 euros	IVA%: 2.776,86 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 16.000 euros	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 3 años

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto de obras redactados en concordancia con la Memoria Justificativa que obra en el expediente.

Visto el Informe de Secretaría Intervención donde concluye que el procedimiento y el contenido del expediente se ajustan a la legalidad.



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Fecha	22/09/2026 12:37:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Página	9/10





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 05/08/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto el Informe de fiscalización previa emitido por el órgano interventor de la corporación con resultado de favorable.

De conformidad con lo anterior, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución del suministro de materiales de obra necesarios para el arreglo y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 16.000 € (IVA incluido).

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas, así como la documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:35 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Fecha	22/09/2026 12:37:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WDMMD5JRNFM2H7WOALAK4	Página	10/10

